



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00780394- -NEU-LEGAL#MMD - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - DIR. GRAL. DISPOSITIVO ATENCIÓN A VARONES - MMyD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00780394- -NEU-LEGAL#MMD y el Expediente Físico N° 1300-001088/2023 del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90 planta baja, de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección General Dispositivo Atención a Varones dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, cuyo vencimiento opera el día 31 de julio de 2023;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y es el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Decreto DECTO-2021-1408-E-NEU-GPN se autorizó la contratación de locación del inmueble, destinado al funcionamiento de la Dirección General Dispositivo Atención a Varones dependiente del anterior Ministerio de Ciudadanía, actual Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de agosto de 2023, con vencimiento el día 31 de julio de 2024;

Que el valor locativo será de pesos trescientos veinticinco mil con 00/100 (\$325.000,00) mensuales para el

período comprendido desde el día 01 de agosto de 2023 hasta el día 31 de enero de 2024 y de pesos cuatrocientos veintidós mil quinientos con 00/100 (\$422.500,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2024 hasta el día 31 de julio de 2024, siendo el valor locativo total de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$4.485.000,00);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad y obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90 planta baja, de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección General Dispositivo Atención a Varones dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, organismo con CUIT N° 30-71743580-6, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Alicia Martha BEZERRA (Q-4571), CUIT N° 27-04574630-0, por un período de doce (12) meses, a partir del día 01 de agosto de 2023, con vencimiento el día 31 de julio de 2024, con opción a prórroga, por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$4.485.000,00).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-01153939-NEU-LYT#MGE** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción artículo 3º del Decreto N° 183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2023:

MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD

U.O: 01 - MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD

PRG 076 - Sub 002 - Asistencia a Varones

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$ 1.625.000,00

Alquileres y Derechos.

Ejercicio 2024:

MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD

U.O: 01 - MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD

PRG 076 - Sub 002 - Asistencia a Varones

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$ 2.860.000,00

Alquileres y Derechos.

TOTAL IMPUTADO CONTRATACIÓN: (\$ 4.485.000,00)

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de inmuebles y vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.